

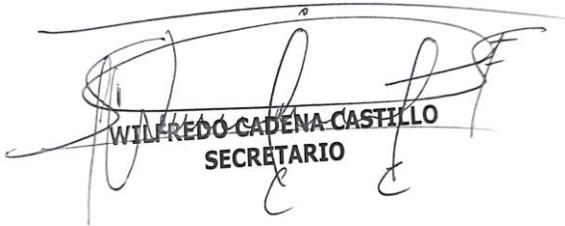


Landázuri - Santander

**Proceso** : EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA  
**Demandante** : LUIS ALFONSO HERNANDEZ  
**Demandada** : ANA GILMA VARGAS  
**Apoderado Dte** : DR. SALVADOR SERRANO ARIZA  
**Radicado** : 683852042001-2024-00041

**CONSTANCIA:** Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que fue subsanado dentro del término y conforme a lo ordenado; no obstante, se avizora una inconsistencia que no fue advertida en el auto de inadmisión de la demanda, que consiste en la fecha para constituir en mora la letra de cambio del 10 de agosto de 2021. Sírvase proveer.

Landázuri, 04 de marzo de 2024



WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO

### JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Landázuri, cuatro (04) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial y verificada la demanda y subsanación de la misma, se avizora que persiste un error que no puede pasarse por alto y continuar con mandamiento de pago, que consiste en la fecha desde la cual se pretende constituir en mora la letra de cambio del 10 de agosto de 2021, cuyo vencimiento es el 10 de agosto de 2021, establecido en la pretensión 1-a; lo anterior, sin perjuicio de lo extraño que se presenta con el vencimiento de la Letra, el mismo día de suscripción, pero es claro que no se puede constituir en mora desde el mismo día de vencimiento, sino vencido éste, es decir a partir del primer día de retardo, fecha en la cual se encuentra facultado el acreedor para cobrar intereses de mora.

En consecuencia y teniendo en cuenta que el Juez debe volver a inadmitir y no rechazar si encuentra un nuevo error susceptible de inadmisión, se procede a inadmitir nuevamente para que se subsane la falencia indicada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda ejecutiva de Mínima Cuantía, por las razones expuestas.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane el error en comento so pena de rechazo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO  
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 05  
DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO